

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2019/3027 *Acuerdos adoptados en pleno de organización el 20 de junio de 2019.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2019, ha adoptado, los siguientes acuerdos:

6.- Propuesta de Alcaldía sobre desempeño de cargos con dedicación exclusiva:

- Alcaldía-Presidencia: 43.000 euros brutos anuales, que actualmente supone un sueldo neto mensual de 2.200 euros en 14 pagas.

- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Manuel Alberto Jaén Cañadas: 28.500 euros brutos anuales, que actualmente supone un sueldo neto mensual de 1.600 euros en 14 pagas.

En ambos las retribuciones son inferiores a los límites establecidos en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La efectividad de dichas dedicaciones exclusivas surtirán efectos desde el 15 de junio de 2019 para la Alcaldía-Presidencia y 1 de julio de 2019 para el Cuarto Teniente de Alcalde.

7.- Propuesta de la Alcaldía sobre indemnización por asistencia a sesiones de los órganos colegiados.

- Por asistencia a Plenos: 300 euros

- Por asistencia a Comisiones y Junta de Gobierno Local: 200 euros

Las indemnizaciones por asistencias a sesiones, ya sean del Pleno o de Comisiones, no podrá superar la cuantía de 500 euros al mes.

9.- Propuesta de la Alcaldía sobre número, régimen y retribuciones del personal eventual y modificaciones de la plantilla presupuestaria y relación de puestos de trabajo del ayuntamiento:

Primero: El número, características y retribuciones de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como la plantilla de este tipo de personal a figurar en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla del Ayuntamiento será el que a continuación se dice:

a) Número de puestos de trabajo personal eventual: 1

b) Área a que pertenece: Alcaldía

c) Funciones:

·Funciones de atención a los medios de comunicación relacionadas con el Área de Alcaldía y Concejalías Delegadas.

·Funciones de actualización de página web municipal, en cuanto a contenidos y formatos de Alcaldía y Concejalías Delegadas.

·Funciones de puesta en funcionamiento y seguimiento de mensajes sms, implantación y seguimiento de las nuevas tecnologías relacionadas con la Alcaldía y Concejalías Delegadas.

·Cualesquiera otras funciones relacionadas con las anteriores, que le sean encomendadas por la Alcaldía, por la Junta de Gobierno Local y por las Concejalías que ostenten delegaciones.

e) Dedicación: Jornada a tiempo completo.

f) Retribuciones brutas referidas a doce mensualidades: 23.000 euros brutos anuales, que actualmente supone un sueldo neto mensual de 1.250 euros en 14 pagas.

Segundo: El personal designado por el Alcalde para ocupar puesto de trabajo de Personal Eventual, que reúna la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las administraciones públicas, percibirá además, el complemento personal por antigüedad (trienios) que tenga reconocidos o se le pueda reconocer.

Tercero: Al personal eventual le será de aplicación el Acuerdo Económico y Social vigente, en cada momento, para los funcionarios de carrera de la Corporación.

Cuarto: El presente Acuerdo conlleva la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo y de la actual Plantilla Presupuestaria, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, realizándose, en caso necesario, las modificaciones presupuestarias oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, a 02 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.